

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/02009/1/1061

Montevideo, 30 A60. 2001

RESOLUCIÓN N° 104 ACTA 12



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

VISTO: La deuda que mantiene PRE-MED S.R.L. por la suma de \$ 1.661,00 (Pesos uruguayos Mil seiscientos sesenta y uno) con esta Unidad Reguladora por concepto de frecuencias radioeléctricas.

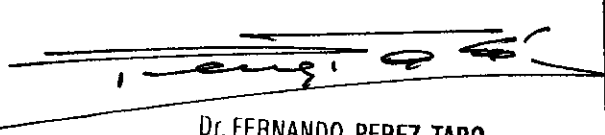
CONSIDERANDO: Que las facturas impagas corresponden a los meses de agosto 1998, julio y agosto del año 2000.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/993 de 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímase a PRE-MED S.R.L. el pago en esta Unidad Reguladora en un plazo de 10 días hábiles de la suma de \$ 1.661,00 (Pesos uruguayos Mil seiscientos sesenta y uno) más multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, bajo apercibimiento de revocar el servicio y de iniciar la acción judicial pertinente.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente Resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.


Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones
Dra. Esc. ELENA GRAUERT
SECRETARIA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE